



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 8 de febrero de 2024.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 366.- Expediente Número 00008/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 386.- Expediente Número 00288/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 367.- Expediente Número 00333/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 387.- Expediente Número 00379/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 368.- Expediente Número 01117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 388.- Expediente Número 00012/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 369.- Expediente Número 00765/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 389.- Expediente Número 01031/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 370.- Expediente Número 01157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 390.- Expediente Número 00230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 371.- Expediente Número 01216/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 391.- Expediente Número 429/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 372.- Expediente Número 00735/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria	5	EDICTO 400.- Expediente 00003/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 373.- Expediente Número 01044/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	5	EDICTO 401.- Expediente 00003/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 374.- Expediente Número 01190/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 402.- Expediente 00031/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
EDICTO 375.- Expediente Número 01284/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 541.- Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 376.- Expediente Número 00015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 542.- Expediente Número 00537/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 377.- Expediente 00110/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 543.- Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	14
EDICTO 378.- Expediente Número 00865/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 544.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 379.- Expediente Número 01080/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 545.- Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 380.- Expediente Número 01597/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 546.- Expediente Número 00328/2021; relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	16
EDICTO 381.- Expediente Número 01518/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 547.- Expediente Número 00341/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 382.- Expediente Número 1525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 548.- Expediente Número 403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 383.- Expediente Número 00377/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 637.- Expediente 00015/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	19
EDICTO 384.- Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 385.- Expediente Número 00487/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 598.- Expediente Número 00937/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	20	EDICTO 626.- Expediente Número 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 599.- Expediente Número 01629/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 627.- Expediente Número 00012/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 600.- Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 628.- Expediente Número 418/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 601.- Expediente Número 00066/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 629.- Expediente Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 602.- Expediente Número 00080/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 630.- Expediente Número 00231/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 603.- Expediente Número 01543/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 631.- Expediente Número 00376/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 604.- Expediente Número 01298/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 632.- Expediente Número 00378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 605.- Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 633.- Expediente Número 00417/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 606.- Expediente Número 00851/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 634.- Expediente Número 00287/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 607.- Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 635.- Expediente Número 01022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 608.- Expediente Número 00052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 636.- Expediente Número 00409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	30
EDICTO 609.- Expediente Número 01264/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 610.- Expediente Número 00037/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 611.- Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 612.- Expediente Número 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 613.- Expediente Número 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 614.- Expediente Número 01278/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 615.- Expediente Número 00050/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 616.- Expediente Número 01544/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 617.- Expediente 01174/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 618.- Expediente Número 01491/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 619.- Expediente Número 00024/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 620.- Expediente Número 00014/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 621.- Expediente Número 00005/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 622.- Expediente Número 00109/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 623.- Expediente Número 00191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 624.- Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 625.- Expediente Número 00009/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de enero de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de GENOVEVA BARRIENTOS BÁEZ, denunciado por OSCAR GARCIA BARRIENTOS, MIGUEL ÁNGEL GARCIA BARRIENTOS, JUAN CARLOS GARCIA BARRIENTOS, MARIBEL GENOVEVA GARCIA BARRIENTOS, VERÓNICA CECILIA GARCIA BARRIENTOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de enero de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

366.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES AGUILAR ALEMÁN, denunciado por la C. FLOR ARGELIA ACEVEDA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a

partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, C. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

367.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELFINA BADILLO RAMÍREZ, denunciado por EDUARDO ALFREDO PADILLA RODRÍGUEZ, bajo el Número 01117/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 31 de octubre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020, de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

368.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00765/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. DANIEL HERNANDEZ GONZALEZ ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble en vivienda 29, ubicada en Cerrada Laguna Esmeralda número 210-F, lote 3, manzana 10, condominio 1, del Conjunto Habitacional Laguna Florida en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, CONSTA DE UN ÁREA TOTAL construida de 41.23 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 1.51515 sobre el área común, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.925 metros, con vivienda 210-E del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide, AL ESTE en 6.00 metros con vacío que da al área común del mismo condominio, AL SUR en 6.925 metros, con vivienda 212-E, y AL OESTE en 6.00 metros con vacío al condominio 2 de la misma manzana.- Arriba con la azotea.- Abajo con vivienda 210-D.- Inmueble identificado como Finca 42174 ante el Instituto Registral y Catastral del Estado.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE DEL FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PÉSOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 15 de enero de 2024.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

369.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL BARRIENTOS MARTÍNEZ, quien falleció el 11 once de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en Ciudad Madero,

Tamaulipas, denunciado por ANA MARIA PONCE BERMÚDEZ, ANA MARIA BARRIENTOS PONCE, JULIA BARRIENTOS PONCE Y MIGUEL BARRIENTOS PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

370.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINA RIVERA RECENDIZ quien falleció el (12) doce de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, en Matamoros, Tamaulipas, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN RECENDIZ RIVERA, FLORENCIO RECENDIZ RIVERA, MA DEL CARMEN RECENDIZ RIVERA, MA TERESA RECENDIZ RIVERA, MANUEL RECENDIZ RIVERA, MARIA ELENA RECENDIZ RIVERA, MARTIN RECENDIZ RIVERA, MAXIMINA RECENDIZ RIVERA, FELIPE RIVERA RIVERA Y CARLOS VALDEZ RECENDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

371.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00735/2023, denunciado por la C. ADRIANA VÁZQUEZ MALDONADO, FELICIANO VÁZQUEZ MALDONADO, MARIA INÉS VÁZQUEZ MALDONADO, NORA ILDA VÁZQUEZ MALDONADO y ORLANDO VÁZQUEZ MALDONADO, la Sucesión Testamentaria a bienes de FELICIANO VÁZQUEZ BARRÓN, quien falleció el día a (23) veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 27 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

372.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 01044/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes EVANGELINA ELENSE LEDESMA, denunciado por RÓMULO CRUZ SAN ROMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

373.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01190/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL RUFUGIO ARREDONDO CALDERON.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. SANJUANA LUNA ARREDONDO y ROBERTO REYES AGUILAR, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día cuatro del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

374.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de Diciembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01284/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ALEJANDRA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se

presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALFREDO RUIZ CÁRDENAS, ALFREDO RUIZ RECIO, CELIA RAMONA TORRES DE RUIZ, ALEJANDRA RUIZ RECIO, HÉCTOR GUADALUPE RUIZ RECIO, MARTHA ELVA RECIO CHAPA, NOHEMI RUIZ RECIO, RAQUEL RUIZ RECIO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día treinta del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

375.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS JUÁREZ SOLÍS, denunciado por MARGARITA GARCIA BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de enero de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

376.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00110/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DEYANIRA OCHOA DE LEÓN Y JOSE RAMÍREZ PEÑA, denunciado por ALMA DEYANIRA RAMÍREZ OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de febrero de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

377.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00865/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ SOLÍS RANGEL, promovido por YAHAIRA ELIZABETH MORENO SOLÍS Y JOSUÉ ALEJANDRO MORENO SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

378.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de diciembre de 2023, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01080/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN CAVAZOS, denunciado por MA REYES ESCOBEDO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de enero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

379.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01597/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. IDOLINA DE LA FUENTE ESCOBEDO, denunciado por los C.C. MACRINA CORTEZ DE LA FUENTE, BALDEMAR CORTEZ DE LA FUENTE, ELIDA CORTEZ DE LA FUENTE, MÁXIMO CORTEZ DE LA FUENTE, CARLOS CORTEZ DE LA FUENTE Y RAÚL CORTEZ DE LA FUENTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

380.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01518/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes ANTONIA RAMÍREZ BECERRA, denunciado por el C. JOSE ANTONIO GARIB RAMÍREZ, JUAN GARIB RAMÍREZ, JUDITH GARIB RAMÍREZ, LIDIA GARIB RAMÍREZ, JAIME GARIB RAMÍREZ, MITRY GARIB RAMÍREZ, CECILIA JOSEFINA GARIB RAMÍREZ, MARIA CATALINA GARIB RAMÍREZ, MARIA DEL ROSARIO GARIB GARIB, LILIA GRISELDA GARIB GARIB; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

381.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (06) seis de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO REYES FLORES, denunciado por ELIZABETH LETICIA OLIVELLA ZAMORA, GILBERTO CARLOS REYES OLIVELLA, GUADALUPE LETICIA REYES OLIVELLA; ordenando la C. Juez de los autos, Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

382.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00377/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALBERTO HERNANDEZ SOTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Circuito Laguna El Barril número 121, lote 6, manzana 69, del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Etapa de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 258187 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, en la suma de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,533.33 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico

local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante santiagoantonía937@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, Colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

383.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 02 de agosto del dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BRÍGIDO RODRÍGUEZ SANCHEZ, denunciado por la MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ DE LEÓN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

384.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CRISTINA TERÁN DE LA FUENTE, denunciado por el C. MARIO HÉCTOR REYES TERÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

385.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número 00288/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GILBERTO HINOJOSA BARRERA, quien falleció en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día 17 de septiembre del año 2015, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Venustiano Carranza #279, entre calles Séptima y Octava, Zona Centro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300; y es denunciado por JUAN TELESFORO HINOJOSA GONZALEZ Y MARIA ESPERANZA HINOJOSA GONZALEZ.

Ordeno publicar éste edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a efecto de convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

386.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de 2023 el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE GARCIA GARZA, quien falleció el día diecinueve de enero del año dos mil diez, en la ciudad de Roma Condado Estrella del Estado de Texas, teniendo su último domicilio en calle Niños Héroes número 121 de la colonia Barrera en Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por JOSE ENRIQUE GARCIA GARCIA, MIRTA OLGA GARCIA GARCIA, MIRNA OVEIDA GARCIA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 30 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

387.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la

radicación del Expediente Número 00012/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD PERALES MATA, denunciado por JESÚS PADRÓN PERLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretar a de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

388.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de diciembre del 2023, ordenó la radicación del 01031/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA MONCERRATO NÚÑEZ ZARATE promovido por MIGUEL ÁNGEL RENDÓN NÚÑEZ, MIGUEL ÁNGEL RENDÓN OROZCO, DANTE RENDÓN OROZCO, ALONDRA RENDÓN OROZCO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 07 de diciembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

389.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de julio del dos mil veintitrés el Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA ESTHER GÓMEZ DE HOYOS, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día siete de junio del dos mil veintiuno habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos no. 104, entre 120 y 13 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los SERGIO ANCIRA GÓMEZ Y BLANCA ESTHER ANCIRA GÓMEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

390.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de lo Civil.

Tijuana, Baja California.

NOTIFICACIÓN A:

QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A HEREDAR.

En el Expediente Número 429/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE LA PORTILLA NARVÁEZ, se ordenó notificarle por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, haciéndole saber a quién se considere con derecho a heredar que el señor JOSÉ DE LA PORTILLA NARVÁEZ, falleció en la ciudad de Tijuana, Baja California, el siete de julio del dos mil dieciocho, cuya muerte fue sin dejar disposición testamentaria; que quien reclama la herencia es la de nombre HYLDA RAMONA DE LA PORTILLA NARVÁEZ, en su carácter de hermana del autor de la sucesión, para que comparezcan ante el Juzgado Tercero de lo Civil de la ciudad de Tijuana, Baja California, a hacer valer sus derechos hereditarios, si así les conviniere, dentro del término de cuarenta días, apercibidos que de no efectuarlo dentro de dicho término les quedarán a salvo sus derechos que les pudieran corresponder a la herencia, con fundamento en el artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles para este Estado.

Tijuana, Baja California, a 17 de octubre del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. NANCY DIANA DÍAZ PEREZ.- Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez días.

391.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00003/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por ERNESTO SERGIO DE LA GARZA REYES, a fin de acreditar la posesión de tres inmuebles que se encuentran ubicados en:

1.-Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 8,092.29 m² (ocho mil noventa y dos metros con veintinueve centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una línea quebrada con tres flexiones que miden; la primera, 38.30 M (Treinta y ocho metros, treinta centímetros); la segunda, de 19.45 M (Diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros) y; la tercera 23.61 M (Veintres metros sesenta y un centímetros), colindando las tres partes con el señor Ramón Sánchez; AL SUR, En 61.35 M (Sesenta y un metros treinta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de Isidro García R.; AL ORIENTE, en 145.85 M (Ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de los señores Alejos Olivares Villarreal y Ernesto Almanza Cepeda; AL PONIENTE, en 127.70 m (ciento veintisiete metros con setenta centímetros), con propiedad que es o fue de Rogelio Salazar con Clave Catastral 22-02-21-030-035.

2.-Fracción de terreno semiurbano ubicado en el ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 449.78 m² (cuatrocientos cuarenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 51.00 m (cincuenta y un metros) con propiedad que es o fue de Ramón Sánchez; AL SUR, en 51.00 m (cincuenta y un metros) con propiedad que es o fue de Macedonio Palacios L.; AL ORIENTE, en 8.55 m (ocho metros cincuenta y cinco centímetros), con carretera Matamoros, Ciudad Victoria y; AL PONIENTE, en 9.35 m (nueve metros con treinta y cinco centímetros) con propiedad que es o fue de Primitivo Pérez Barquiarena con Clave Catastral 22-02-21-030-37.

3.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, calle Profesora Elvira García, con una superficie de 559.00 m² (quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados) mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de primitivo Barbosa; AL SUR, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de la Profesora Elvira García; AL ORIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con propiedad que es o fue de Isidro García; AL PONIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con propiedad que es o fue de Francisco Garza. Con Clave Catastral 22-02-21-030-036.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con

derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a de de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

400.- Enero 30, Febrero 8 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00003/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por ERNESTO SERGIO DE LA GARZA REYES, a fin de acreditar la posesión de tres inmuebles que se encuentran ubicados en:

1.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en Ejido la Luz, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 8,092.29 M² (Ocho mil noventa y dos metros con veintinueve centímetros cuadrados).

AL NORTE, en una línea quebrada con tres flexiones que miden; la primera, 38.30 m (treinta y ocho metros, treinta centímetros); la segunda, de 19.45 m (diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros) y; la tercera 23.61 m (veintres metros sesenta y un centímetros), colindando las tres partes con el Señor Ramón Sánchez; AL SUR, en 61.35 m (sesenta y un metros treinta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de Isidro García R.; AL ORIENTE, en 145.85 m (ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros), con propiedad que es o fue de los señores Alejos Olivares Villarreal y Ernesto Almanza Cepeda; AL PONIENTE, En 127.70 M (Ciento veintisiete metros con setenta centímetros), con propiedad que es o fue de Rogelio Salazar.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-02-21-030-035.

2.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 449.78 M² (Cuatrocientos cuarenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros):-

AL NORTE, en 51.00 m (cincuenta y un metros) con propiedad que es o fue de Ramón Sánchez; AL SUR, en 51.00 m (cincuenta y un metros) can propiedad que es o fue de Macedonia Palacios L.; AL ORIENTE, en 8.55 m (ocho metros cincuenta y cinco centímetros), con carretera Matamoros, Ciudad Victoria y; AL PONIENTE, en 9.35 m (nueve metros con treinta y cinco centímetros) con propiedad que es o fue de Primitivo Pérez Barquiarena.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-02-21-037.

3.- Fracción de terreno semiurbano ubicado en el Ejido la Luz, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, calle Profesora Elvira García, con una superficie de 559.00 m² (quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados)

AL NORTE, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de Primitiva Barbosa; AL SUR, en 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros), con propiedad que es o fue de la Profesora Elvira García; AL ORIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con propiedad que es o fue de Isidro García; AL PONIENTE, en 24.00 m (veinticuatro metros) con

propiedad que es o fue de Francisco Garza.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 02-21-030-036.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a cinco de enero de dos mil veintitrés.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

401.- Enero 30, Febrero 8 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de diciembre del año próximo pasado (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00031/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. Licenciado Juan Carlos Ruiz Delgado, en su carácter de apoderado legal del C. JOSÉ ANTONIO MEJORADO ORTIZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble con Clave Catastral Número 20-01-01-023-002, ubicado en calle Venustiano Carranza, esquina con calle 16 de Septiembre, Zona Centro de Villa Mainero, Tamaulipas, con una superficie de 912.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 38.00 metros, colinda con calle Venustiano Carranza; AL SUR.- en 38.00 metros, colinda con la C. María Del Carmen González Hernández; AL ESTE.- en 24.00 metros, colinda con calle 16 de Septiembre; y AL OESTE.- en 24.00 metros, colinda con el C. Froylan Torres Cepeda; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Padilla, Tamaulipas. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam., a 11 de enero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracciones I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

402.- Enero 30, Febrero 8 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MÓNICA MONTELONGO PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha quince de enero del presente año, dictado en el Expediente 01315/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO, MARÍA DEL CARMEN, HILARIO CARLOS, LAURA NICOLASA, MARÍA CONCEPCIÓN Y MARÍA DLE REFUGIO todos de apellidos PÉREZ MONTELONGO, denunciado por MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ SÁNCHEZ, PEDRO FLORES PÉREZ.

- Por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

541.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO. PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00537/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (24) veintiocho días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) un Poder General para pleitos y cobranzas, (02) cédula de identificación fiscal a nombre de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, (03) cédula de identificación fiscal, (04) constancia de la clave única de registro de población, (05) cédula profesional a nombre de JOSÉ TORRES MARTÍNEZ, (06) estado de cuenta, (07) cédula profesional, (08) título profesional a nombre de EDUARDO RESENTIR CABANZO, (09) un poder, (10) un contrato de compraventa y un (11) traslado, signado por el C. Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, quien tiene su domicilio en calle Sebastián Lerdo de Tejada, Numero 3301-C (trescientos uno guion "C") Poniente, entre las calles Independencia y Reforma, Colonia Revolución Verdes, ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89518; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00537/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o

no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Plazuela de las Conchas, manzana C, local 26, Plaza Palmas, entre Avenida Miguel Hidalgo y Plazuela de las Esferas, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89110, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. José Torres Martínez, quien actúa dentro del expediente 00537/2022, visto su contenido y en atención a su

petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

542.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAYELA ALEJANDRA MOCTEZUMA SALINAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARMANDO ALEJANDRO MOCTEZUMA VALENZUELA, en contra de la C. MAYELA ALEJANDRA MOCTEZUMA SALINAS, y mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES

VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

543.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN DE MARTHA NADER SCHEKAIBAN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSE TORRES MARTÍNEZ apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTHA NADER SCHEKAIBAN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 21-veintiuno de abril de 1993-mil novecientos noventa y tres, una parte por los Señores FRANCISCO JAVIER MAR MARTÍNEZ Y SALVADOR AGUILAR DEL ÁNGEL en representación del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" como acreditante y por la otra parte la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, en su

carácter de parte acreditada; así como también la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 08-ocho de noviembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, por una parte los C.C. LUZ MARIA PATRACA SANTOYO Y MARIA ANITA RUIZ RIVERA, en representación del Banco como acreditante y por la otra parte la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, como parte acreditada; así como también la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 11-once de abril de 1997-mil novecientos noventa y siete, por una parte los CCPA LUZ MARIA PATRACA SANTOYO Y MARTHA CECILIA GUTIÉRREZ ELIZONDO, en representación del Banco como acreditante y por la otra parte C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, como parte acreditada. B).- Pago de 80,900.85 UDIS (ochenta mil novecientos punto ochenta y cinco Unidades de Inversión) equivalente a \$443,275.17 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal y que corresponde a lo adeudado tanto por la suma dispuesta con motivo del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y los Convenios Modificatorios precitados, otorgado en la forma pactada en el contrato de referencia; dicha suma resulta de la conversión que se realiza, de acuerdo al valor acompaña. 47924 a la fecha de elaboración de la certificación contable que se acompaña C).- Pago de 3,049.62 UDIS (tres mil cuarenta y nueve sesenta y dos Unidades de Inversión) equivalente a \$16,709.60 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios devengados desde la disposición del crédito vencidos y no pagados, conforme a la conversión realizada de acuerdo al valor de UDIS a la fecha de elaboración de la certificación contable que se anexa, así como el pago de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D).- Pago de 196.23 UDIS (ciento noventa y seis punto veintitrés Unidades de Inversión) equivalente a \$1,075.19 (MIL SETENTA Y CINCO PESOS 19/100 M. N.), de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de UDIS a la fecha de elaboración de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda; suma que se reclama por concepto de Intereses Moratorios causados, más los que se continúen causando hasta la total Liquidación del adeudo reclamado, conforme a lo estipulado en el contrato base de ésta acción. E).- Pago de los Gastos y Costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.”.- Y mediante auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión de MARTHA NADER SCHEKAIBAN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

544.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con los Licenciados Daniel Antonio Marqués Rivera y Antonio De la Garza Ortiz, Testigos de Asistencia, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de la parte actora HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre su mandante, como parte acreditante, y la demandada DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI, como parte acreditante y garante hipotecaria en fecha 29 de noviembre del 2019, y que consta en la Escritura Pública Número 2,093, Volumen LXXVIII, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Notario Público Número 320, en ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, inserto en el Instrumento Público ya descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$2'584.752.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N., por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de Noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

C).- El pago de la cantidad de \$659,958.87 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al 01 de septiembre del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 02 de

septiembre del 2022, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (Intereses Ordinarios), Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas De Interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.-

D).- EL pago de la cantidad de \$93,748.48 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 01 de septiembre del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 02 de septiembre del 2022, esto con el apego al contenido de la Cláusula Vigésima Séptima (Seguros), Capítulo Sexto (Cláusulas Generales), en debida en relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso A, del Capítulo Tercero (Plazo Terminación y Modificaciones), Contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

E).- El pago de las cantidades que correspondan por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, así como el I.V.A. causado sobre dichas comisiones, desde la fecha en que la demandada Incurrió en Incumplimiento y hasta que se cubra la condena que se establezca en la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado III, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida en relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado) en su inciso A), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

F).- En caso de que no se realice el pago por la demandada DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la Ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida por dicha demandada a favor de su mandante HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Segunda (Garantía Hipotecaria), Capítulo Cuarto (Garantía Hipotecaria), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.- Mediante proveído de fecha (04) cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2024.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en

atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

545.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. IVÁN EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00328/2021; relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por BINENES E INMUEBLES TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IVÁN EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La desocupación y entrega material del bien inmueble antes mencionado. b) El pago de daños y perjuicios que me han causado y la entrega de sus frutos y accesorios. c) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total solución; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en esq. con Punta de Pescadores, Pemex Pte. Oriente S/N, Puerta del Sol, 88746 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2023.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

546.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MAGALI ESMERALDA AGUILAR RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00341/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAGALI ESMERALDA AGUILAR RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones; A.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Vigésima Primera, del Anexo A, a que se refiere en el Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, a que se refiere el documento base de la acción. B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del inmueble, misma que se especifica en la Cláusula Segunda del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Hipoteca, así como del capítulo de antecedentes del citado contrato para que, en caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, se requiera a la parte demandada a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante. C.- El pago por concepto de Suerte Principal la cantidad de 120.049 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente, pactado en la Escritura Número 6076, Volumen CCLXXVI de fecha 23 de julio de 2010 en la Cláusula Decima Primera del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; pero de conformidad a lo estipulado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Infonavit, se tomara como base el valor de la Unidad Mixta Infonavit, el cual al año actual por mes resulta ser de \$2,651.18, dicha cantidad que resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) diarios Unidad Mixta Infonavit, por 30.4 (Treinta Punto Cuatro) que equivale a un mes, arrojando un factor de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) Unidad Mixta Infonavit Mensual; que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 120.049; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año 2021 de la suerte principal que se reclama sería la cantidad de 318,271.50 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más los que se siga actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia. D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como valor la Unidad Mixta Infonavit Mensual que haya determinado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y acorde a como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Segunda de Definiciones, Numeral 28, y Clausula Decima del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura y Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como valor la Unidad Mixta Infonavit Mensual que haya determinado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

para los Trabajadores, y acorde a como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Segunda de Definiciones, Numeral 27, y Decima Segunda del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción. G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando cada año conforme al incremento del valor de la Unidad Mixta Infonavit, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto, al momento de actualizar dichas cantidades, éstas deben de determinarse en ejecución de sentencia, de acuerdo al UMI en suplencia al Salario Mínimo que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Por otra parte, y en cumplimiento al Acuerdo General 10/2023 de fecha (30) de marzo del presente año (2023), emitido por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace constar a la demandada que en el caso de producir contestación de demanda su escrito podrá presentarlo de manera opcional, a través de Oficialía de Partes del Juzgado o a través del sistema de "Pre-registro de Contestación de Demandas" Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la Sede de este Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para él envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán

precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad, atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el Considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Se le previene al demandado para que señale domicilio en

esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las de carácter personal se harán mediante los Estrados Electrónicos.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

547.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

**C. GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el Expediente 403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS TAPIA OLGUÍN, en contra de GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO Y OTROS, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito presentado el diecinueve de diciembre de dos mil quince, JOSE LUIS TAPIA OLGUÍN, demandó en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Nulidad de Escritura, en contra de GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO Y OTROS, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

I.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de donación contenido en la escritura 3726 del 28 de septiembre de 2011, respecto del rancho Cholula de Xicoténcatl Tamaulipas, con superficie de 40-04-85 hectáreas, del Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; finca 1820 de Xicoténcatl, Tamaulipas.

II.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del contrato de compraventa que se contiene en la escritura 3740 del 03 de octubre de 2011, respecto a la fracción del lote 3 tres, porción 70 del Rancho San Andrés, de Xicoténcatl Tamaulipas, con superficie de 22-99-36 hectáreas, del Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, finca 1864 de Xicoténcatl, Tamaulipas.

III.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del Contrato de Compraventa de las Fincas 1062, 1065, 1057 y 1856 de Xicoténcatl, Tamaulipas, ante el Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa.

IV.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del contrato de compraventa, contenido en la escritura 3833 del 04 de abril de 2012, respecto del predio rustico ubicado en González, Tamps., con superficie de 102-77-96 hectáreas, ante el Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 431 de González, Tamps.

V.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, contenido en la escritura 3831 de fecha 04 de abril de 2012, respecto de: 1.- Predio rústico ubicado en González Tamaulipas, con superficie de 45-98-52 hectáreas, ante el Notario Público 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 3944 de González, Tamaulipas. 2.- Predio rustico ubicado en González, Tamaulipas, con superficie de 16-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 3946 de González, Tamaulipas.

VI.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa que se contiene en la escritura 3832 del de abril de 2012, respecto de: 1.- predio rustico ubicado en Fraccionamiento Ex Hacienda El Nopal de este municipio, con superficie de 44-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; finca 13451 del municipio de Mante Tamaulipas. 2.- Predio rustico ubicado en Fraccionamiento Ex Hacienda El Nopal de este municipio, con superficie de 55-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 13449 de Mante, Tamaulipas.

VII.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, que se contiene en la escritura 3834 del 04 de abril de 2012, respecto de la nuda propiedad de un lote de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Méndez y Guerrero, de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 1,400.00 m2, ante el Notario Público Número 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 13441 de Mante, Tamaulipas.

VIII.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, que se contiene en la escritura 3835 del 04 de abril de 2012, respecto un lote de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Méndez y Guerrero, Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con superficie de 396.00 m2, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 13434 del municipio de Mante, Tamaulipas.

IX.- Del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247, LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, demanda la cancelación del protocolo respecto de todas y cada una de las escrituras mencionadas en los puntos que anteceden.

X.- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, demanda la cancelación de todas las Inscripciones y registros recaídos a las fincas 1820,1864 de Xicoténcatl, 3944, 3946, 431 de González y 13451, 13449, 13441 y 13434 de Mante, Tamaulipas.

XI.- Del DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE GONZÁLEZ, XICOTÉNCATL Y MANTE, TAMAULIPAS, demanda la cancelación de las Claves Catastrales que les correspondió a cada una de las Fincas 1820 y 1864 de Xicoténcatl, 3944, 3946 y 431 de González y 13451, 13449, 13441 y 13434 de Mante Tamaulipas.

XII.- Los gastos y costas Judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00403/2015.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio del demandado GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, Zona Centro, Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 23 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

548.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tamaulipas, a 19 de enero del 2023

C. DOLORES CASTRO ÁLVAREZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00015/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por BELTRÁN GÓMEZ WALLE, en contra de la C. DOLORES CASTRO ÁLVAREZ.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en esta región, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

637.- Febrero 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS CALDERON CORTES, denunciado por ANA MARIA CORTEZ GUERRERO, ABEL CALDERON CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

598.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece del mes y año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01629/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO REQUENA BECERRA, denunciado por DONACIANA REYES ANTUÑO, JUAN CARLOS REQUENA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de diciembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

599.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de enero de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PATROCINIO DE LEÓN ANDRADE, denunciado por ELIA DE LEÓN PATIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

600.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO BONILLA LÓPEZ, denunciado por DORA ELIA LEAL CAVAZOS, DORA ELIA BONILLA LEAL, ANA LUCIA BONILLA LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

601.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ALEJOS MÉNDEZ ARAUJO, denunciado por MARIA LUISA DAMIÁN RESENDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

602.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01543/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. JUAN HERNÁNDEZ FORTUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

603.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 del mes de diciembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01298/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA RAMÍREZ PULIDO, denunciado por HUGO GARCÍA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

604.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA RAMÍREZ MONTELONGO, quien falleció el (28) veintiocho de marzo del año (2021) dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. GUILLERMO GONZALEZ ALEXANDRE Y OLGA ELOÍSA GONZALEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

605.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA MARGARITA RAZO DE MENDOZA Y/O MARGARITA RAZO BLANCAS, denunciado por los C.C. ÁLVARO MENDOZA RAZO, RAFAEL MENDOZA RAZO Y VERÓNICA MENDOZA RAZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 25/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

606.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ADRIÁN GONZALEZ BATH Y GUILLERMO ALEJANDRO GONZALEZ BATH.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

607.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD MORENO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

608.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01264/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO RIOJAS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

609.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de enero de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00037/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUERRERO PEREZ, denunciado por GUADALUPE ELISA ROBLES BUENO, JOSE DE JESÚS GUERRERO ROBLES, MARIA SILVIA GUERRERO ROBLES, MARIA ELISA GUERRERO ROBLES Y VÍCTOR MANUEL GUERRERO ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de enero del 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

610.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR EFRAÍN GARCIA GARCIA, denunciado por ALMA GRISELDA GARCIA FRAGOSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

611.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GONZALO LIMÓN RAMÍREZ, denunciado por MARIA HERLINDA CERVANTES HUERTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

612.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CHAPA, denunciado por CRISTHELA HERNANDEZ GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

613.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01278/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIO MARTÍNEZ HERNANDEZ, denunciado por FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, MARIA NICOLASA DE LA CRUZ BAUTISTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

614.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00050/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes TEODOCIO LÓPEZ ZAMARRÓN Y JULIA PICAZO PICAZO, denunciado por el C. MA PETRA LÓPEZ PICAZO, J. JESÚS LÓPEZ PICAZO, REFUGIO LÓPEZ PICAZO Y AURELIO LÓPEZ PICAZO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo

de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

615.- Febrero 8.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01544/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA RAMÍREZ RUVALCABA, denunciado por los C.C. JUAN MANUEL AMARO RAMÍREZ, JOSE DE LA LUZ AMARO RAMÍREZ, ISIDRO AMARO RAMÍREZ, LUIS ALBERTO AMARO RAMÍREZ, LUIS ALBERTO AMARO RAMÍREZ, CARLOS ENRIQUE AMARO RAMÍREZ, ISABEL GUADALUPE AMARO RAMÍREZ, VÍCTOR RICARDO AMARO RAMÍREZ, OSCAR ROLANDO AMARO RAMÍREZ, ALICIA AMARO RAMÍREZ Y MA. TERESA CARMEN AMARO RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam; a 14 de diciembre de 2023.- El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quienes firman el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

616.- Febrero 8.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01174/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINDA CORTES QUIÑONES Y TEODORO CEBALLOS FLORES, denunciado por DALIA NICTE CEBALLOS CORTES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2021.- LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

617.- Febrero 8.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de treinta de noviembre de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01491/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MIGUEL CASTILLO GARCIA denunciado por BLANCA ESMERALDA BETANCOURT RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de diciembre 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

618.- Febrero 8.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de enero de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA CÁRDENAS SANCHEZ, denunciado por MA. DEL REFUGIO VÁSQUEZ CÁRDENAS, JESÚS JAVIER VÁSQUEZ CÁRDENAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

619.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de enero del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARIA DE JESÚS DOMÍNGUEZ BECERRA, VALENTÍN BOTELLO DOMÍNGUEZ, OLIMPIA DE JESÚS BOTELLO DOMÍNGUEZ, ISRAEL BOTELLO DOMÍNGUEZ, IVÁN BOTELLO DOMÍNGUEZ, TELMA ZORAIDA BOTELLO DOMÍNGUEZ, a bienes de VALENTÍN BOTELLO OLGUÍN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

620.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 de enero de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS RODRÍGUEZ VÉLEZ, denunciado por los Ciudadanos IRMA JOSEFINA ÁLVAREZ RESENDEZ, JOSE LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, SONIA MACARENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MILDRET SOLEDAD RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MÓNICA SELENIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, SELENE MADELINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y JORGE LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

621.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VÁZQUEZ VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la Ciudadana ESPERANZA PACHECO SILVA.

Expediente registrado bajo el Número 00109/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

622.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LAMBARRIA GUEVARA, quien falleciera en fecha: diez (10) de septiembre del año dos mil cinco (2005), en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SARA EDITH ZAMORA DE LEÓN, MYRNA EDITH LAMBARRIA ZAMORA, MAYRA EDNA LAMBARRIA ZAMORA, MIRIAM EYDEN LAMBARRIA ZAMORA, MARISSA ELDA LAMBARRIA ZAMORA, MAGDA ELISA LAMBARRIA ZAMORA Y PEDRO DE JESÚS LAMBARRIA ZAMORA.

Expediente registrado bajo el Número 00191/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de enero del 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

623.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos

Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (11 de enero 2024), ordenó radicar el Expediente 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE LUIS LÓPEZ CASTILLO, denunciado por la C. MA. GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de enero de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

624.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha [11 de enero 2024], ordenó radicar el Expediente 00009/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. CELESTINA GÓMEZ HERRERA, denunciado por el C. PILAR ALVARADO ESCOBAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de enero de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

625.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de OTILIO RODRÍGUEZ ESPRIELLA, denunciado por el C. REFUGIO RODRÍGUEZ REYES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus

derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de enero de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ HUERTA.- Rúbrica. LIC. ALBA CECILIA ROJAS SOLANO.- Rúbrica.

626.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha [12 de enero 2024], ordenó radicar el Expediente 00012/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de AURELIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. ANTONIA DE LEÓN CRUZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de enero de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

627.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo Ayerim Guillen Hernández, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", actuando como Testigos de Asistencia en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, por auto de fecha seis (06) de diciembre del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente 418/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUAN MANUEL CASTRO AGUILAR, denunciado por la C. MARIA GUADALUPE CASTRO DELGADO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de diciembre de 2023.- Secretario de acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Testigos de Asistencia,

LIC. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ HUERTA.- LIC. ALBA CECILIA ROJAS SOLANO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

628.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de noviembre del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ROSALÍA RAMÍREZ SOTO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día (22) veintidós de octubre del dos mil catorce (2014), a la edad de 94 años su último domicilio particular lo fue en el Ejido Matías García, municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. GUADALUPE GONZALEZ RAMÍREZ, JUAN JOSE GONZALEZ RAMÍREZ, LUIS GONZALEZ RAMÍREZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

629.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00231/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de DELFINA MEDELLÍN CRUZ, quien tuvo su último domicilio en Ejido La Garita, municipio de San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. JAVIER FRANCISCO ANAYA LIMAS, hago de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi

adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 21 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

630.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00376/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de BENJAMÍN HERNANDEZ LÓPEZ, denunciado por REYNA CAROLINA AHUMADA CRUZ, BENJAMÍN HERNANDEZ AHUMADA, CHRISTIAN HERNANDEZ AHUMADA, CAROLINA HERNANDEZ AHUMADA, BRANDON HERNANDEZ AHUMADA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.

631.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JESÚS ELÍAS GÓMEZ AHUMADA, denunciado por ALMA ROSA ALVARADO DE LA PORTILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Testigos de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.- Rúbrica.

632.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00417/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de YRINEA ALANIZ BRAVO denunciado por JESÚS TOBIÁS MEDELLÍN Y JUAN CARLOS TOBIÁS ALANÍS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo

señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

633.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS PEREZ RAMOS, promovido por VIRIRIANA NATALIE MARTÍNEZ LOZOYA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 17 de mayo del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.

634.- Febrero 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO OVALLE TORRE, promovido por LILIANA NAYELI MUÑOZ OVALLE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 13 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

635.- Febrero 8.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil veintitrés la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIREIDA GARZA GUERRERO, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día cuatro de enero del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Flores Magón, sin número, de la colonia Zapata, Código Postal 87503, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MIREIDA NATALI ACOSTA GARZA Y OTRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de diciembre de 2023.-
Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, JOSELYN ALICIA REYES RANGEL.- Rúbrica.

636.- Febrero 8.-1v.